

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 11-01-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Condemios de Arriba de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Condemios de Arriba (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo Heráldico de Condemios de Arriba de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Escudo Español. De Azur. Torre de oro, con ventana y puerta abiertas, aclaradas de azur, mazonada en sable. A la siniestra, un pino en su color. Todo aterrazado. Al timbre, corona real cerrada, según el régimen monárquico constitucionalmente establecido".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de enero de 2007

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 11-01-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del municipio de Condemios de Arriba de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Condemios de Arriba (Guadalajara), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Condemios de Arriba de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Bandera rectangular de proporciones 2:3, dividida en dos bandas verticales en proporción 1:2. La del asta roja. La del vuelo dividida a su vez en tres franjas horizontales, proporcionadas 1:2; la superior y la inferior rojas y la central blanca lleva centrado el escudo de la localidad".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de enero de 2007

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 12-01-2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone

la publicación de los estatutos de la mancomunidad de La Vía Verde de la Jara, provincia de Toledo.

Los Municipios de Calera y Chozas, Aldeanueva de Barbarroya, La Nava de Ricomalillo, Sevilleja de la Jara y El Campillo de la Jara, todos de la provincia de Toledo, en el ejercicio del derecho de asociación que les viene reconocido por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 39 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, adoptaron en la forma legalmente establecida el acuerdo de constituir una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria para la prestación de los fines que se recogen en el artículo 3 de los presente Estatutos.

Iniciado el expediente, se elaboró el proyecto de Estatutos por la Asamblea de Concejales. Expuestos al público no se presentaron alegaciones y los Estatutos fueron aprobados por los respectivos Ayuntamientos, habiéndose seguido el procedimiento previsto en la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Considerando la conveniencia y la necesidad de dar publicidad a este nuevo Ente Local constituido por los Municipios anteriormente relacionados, que goza de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, y una vez constatada la legalidad de sus Estatutos, esta Consejería de Administraciones Públicas,

Dispone

Artículo único.-

Publicar en el Diario oficial de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Mancomunidad intermunicipal constituida por los Municipios de Calera y Chozas, Aldeanueva de Barbarroya, La Nava de Ricomalillo, Sevilleja de la Jara y El Campillo de la Jara, (Toledo), para la prestación de los fines previstos en los Estatutos.

Toledo, 12 de enero de 2007

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo

Capítulo I

Denominación, sede y municipios que la integran